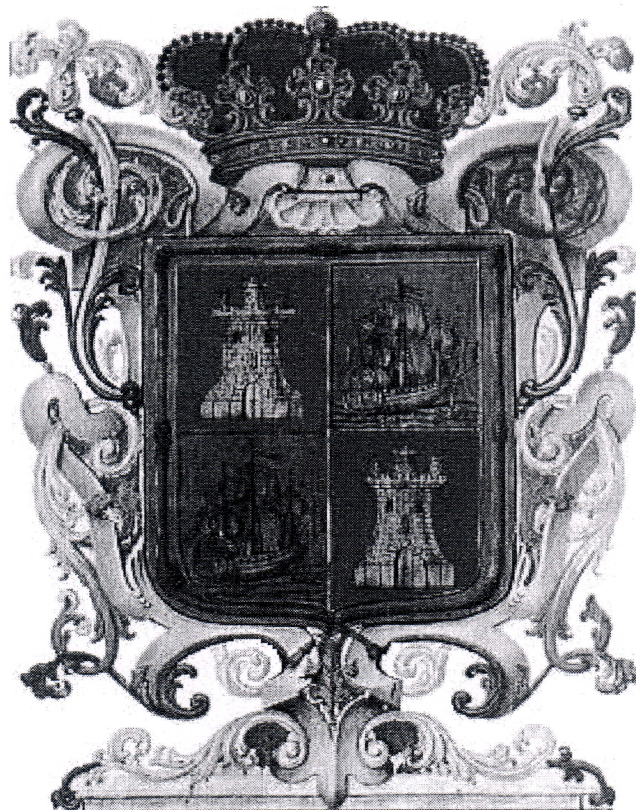


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

Notaría Pública No. 23

San Francisco de Campeche, Camp.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656/2023).**

DE FECHA: **14 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

RELATIVA A: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CIUDADANO **ALBERTO ARCEO AZAR**, COMO **ARRENDADOR** Y EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **ARRENDATARIO**, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**".

EXPEDIDO EL: **14 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

TOMO: **130**

FOLIO: **5864 FTE A 5867 VTA.**

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656/2023).

ARRENDAMIENTO que celebra por una parte el ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, como **arrendador** y el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, como **arrendatario**, a quienes en su conjunto se les denominarán **"LAS PARTES"** - - - - -

- - - - -
EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día de hoy, **martes 14 catorce de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**, ANTE MI, **Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO**, Notario Público del Estado, en ejercicio, **Titular de la Notaría Pública número VEINTITRÉS** de este Primer Distrito Judicial, **COMPARECEN** por una parte el ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDADOR** y, por otra parte, el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDATARIO**, para formalizar la celebración de un contrato de **ARRENDAMIENTO** al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - - - - -

Licenciada

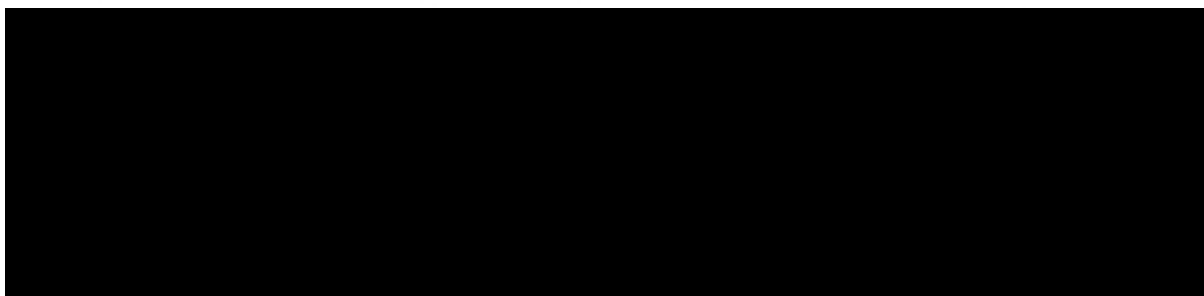
P R O T E S T A D E L E Y

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en los artículos 31 treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - - - -

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- DECLARA "EL ARRENDADOR". - - - - -

I.1.- El ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, declara que es



Pública número 33 treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche. - - - - -

I.2.- El ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, declara que es comodatario del siguiente inmueble: - - - - -

"**PREDIO** rústico, ubicado a la vera de la **Nueva Carretera Campeche-Tenabo-Mérida**, en el **Municipio y Estado de Campeche**, el cual se encuentra dividido en dos fracciones describiéndolas como sigue: - - - - -

FRACCIÓN A.- Al **NOROESTE**, mide **100.00 CIEN METROS** en colindancia con la vera de la Nueva Carretera Campeche-Tenabo-Mérida; al **SUROESTE**, mide **193.75 CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS** en colindancia con predio del señor Ángel Toscana González; al **SURESTE**, mide **100.00 CIEN METROS** en colindancia con la Antigua Carretera Campeche-Hampolol; y al **NORESTE**, mide **173.00 CIENTO SETENTA Y TRES METROS** en colindancia con terrenos del Gobierno del Estado de Campeche. - - - - -

FRACCIÓN B.- Al **NOROESTE**, mide **403.00 CUATROCIENTOS TRES METROS** en colindancia con la Zona Federal del Golfo de México; al **SUROESTE**, mide **73.25 SETENTA Y TRES METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS** en colindancia con predios de particulares; al **SUR**, mide **408.00 CUATROCIENTOS OCHO METROS** en colindancia con la vera de la nueva carretera Federal Campeche-Tenabo-Mérida; y al **NORESTE**, mide **121.50 CIENTO VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS** en colindancia con el señor Alberto Arceo Corcuera"; - - - - -

- - - el cual está inscrito a favor del señor Alberto Arceo Corcuera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, bajo el Folio Real Electrónico número **4,577 cuatro mil quinientos setenta y siete**, mismo que adquirió el día 16 dieciséis de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, por compraventa que hiciera a su favor, los señores Abelardo Carrillo Zavala y el Licenciado Luis Roberto Silva Pérez, según la Acta número 86 ochenta y seis de la citada fecha, otorgada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche. - - - - -

I.3.- Que ha convenido con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representada en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en darle



en **ARRENDAMIENTO** el **Inmueble** mencionado en la declaración **PRIMERA apartado I.2** que antecede, en los términos y condiciones que se consignan en las Cláusulas de este contrato, para uso de **Bodega de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.** - - -

SEGUNDA.- DECLARA "EL ARRENDATARIO". - - -

II.1.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de **Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche**, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 uno de enero de 2022 dos mil veintidós, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1 uno, 3 tres, 12 doce, 13 trece fracción VIII ocho, 15 quince, 22 veintidós apartado A fracción II dos, 23 veintitrés y 28 veintiocho fracciones XXXII treinta y dos y LVI cincuenta y seis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro apartado A fracción I uno, 13 trece y 14 catorce fracciones III tres, XIX diecinueve, XLIII cuarenta y tres, XLIV cuarenta y cuatro y LVII cincuenta y siete del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, hasta la presente fecha, la personalidad con la que comparece en este acto no le ha sido limitada, suspendida, revocada, ni modificada en forma alguna y que tanto él en lo personal como su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse. - - -

II.2.- Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659 G E C nueve cinco cero cuatro cero uno seis cinco nueve. - - -
Declarado lo anterior **"LAS PARTES"** formalizan el presente contrato sujetándolo a los términos de las siguientes: - - -

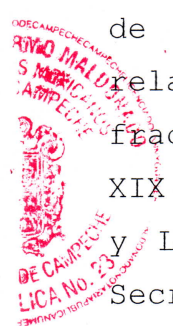
DEL ARRENDAMIENTO

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- ACTO JURÍDICO.- El ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, como **ARRENDADOR** y el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**,



Cotejado



en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, como **ARRENDATARIO**, por el presente instrumento celebran un **CONTRATO** de **ARRENDAMIENTO** en los términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

SEGUNDA.- OBJETO.- El **ARRENDADOR** da en arrendamiento el inmueble descrito en la Declaración **PRIMERA apartado I.2** que antecede, mismo que se menciona: **PREDIO** rústico, ubicado a la vera de la **Nueva Carretera Campeche-Tenabo-Mérida**, en el **Municipio y Estado de Campeche**, el cual se encuentra dividido en dos fracciones marcadas con las letras "A" y "B", a que se contrae la Declaración **SEGUNDA** de esta escritura. - - - - -

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato es de **1 UN AÑO**, contados a partir del día **01 PRIMERO** de **ENERO** del **2023 dos mil veintitrés** y terminará el día **31 TREINTA Y UNO** de **DICIEMBRE** del **2023 dos mil veintitrés**, fecha en que el **ARRENDATARIO** deberá entregar totalmente desocupado el **inmueble** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

El **ARRENDATARIO** deberá notificar con 30 treinta días hábiles de anticipación al **ARRENDADOR** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve el presente arrendamiento, el **ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el **inmueble** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

CUARTA.- RENTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente al **ARRENDADOR** por concepto de **RENTA** la cantidad de **\$28,906.95 VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100**, Moneda Nacional, antes de impuestos, dentro de los **20 VEINTE** primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 01 primero de enero del 2023 dos mil veintitrés hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. - - - - -

QUINTA.- DESTINO.- El **inmueble** lo destinará el **ARRENDATARIO** para uso de **Bodega de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche**, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivos, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble del **ARRENDADOR**, o de los inmuebles vecinos y la



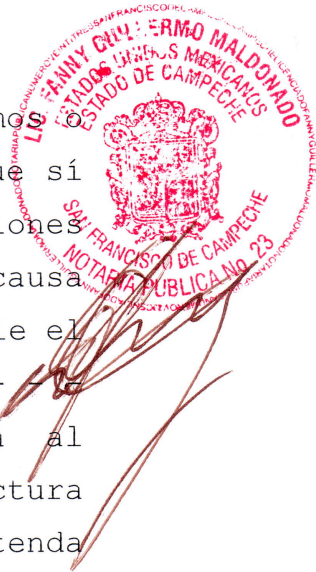
seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si el **ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- El **ARRENDADOR** enviará al **ARRENDATARIO** el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por el **ARRENDATARIO**, dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - - - -

SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- "**LAS PARTES**" convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios: El Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

OCTAVA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- El **ARRENDATARIO** podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble objeto de este arrendamiento, y en todo caso dará aviso por escrito al **ARRENDADOR**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del inmueble y, de que cualquiera que sea su importe o valor, incluyendo redes de distribución de agua, luz o de cualquier otro servicio, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. En el supuesto de que el inmueble requiera de alguna modificación a la estructura del inmueble, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, al **ARRENDADOR**, deberá informarle el **ARRENDATARIO** a su representante legal, para que esta se encargue de realizar las reparaciones necesarias. - - - - -

NOVENA.- SERVICIOS.- El **ARRENDADOR** y el **ARRENDATARIO** expresamente convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos que para su uso y disfrute en el inmueble arrendado, contrate el **ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquiera otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio inmueble objeto de este



Cotejado

arrendamiento, serán pagados en su totalidad por el
ARRENDATARIO. - - - - -

DÉCIMA.- SUBARRENDAMIENTO.- El **ARRENDATARIO** en ningún caso y
bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá sin
consentimiento previo, expreso y por escrito del **ARRENDADOR**,
dar en subarrendamiento el inmueble objeto del presente
arrendamiento. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- El **ARRENDADOR** podrá por causas
imputables al **ARRENDATARIO**, rescindir sin necesidad de
resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en
cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) El **ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la
renta mensual por 3 tres meses consecutivos. - - - - -
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en
este contrato, así como si introdujera o almacenara
materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -
- c) Cuando durante la vigencia del contrato el **ARRENDATARIO**
lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que
se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier
ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -
- d) En general, por el incumplimiento por parte del
ARRENDATARIO a cualquiera de las obligaciones derivadas de
este contrato. - - - - -
- e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

El **ARRENDATARIO** podrá exigir la rescisión del contrato al
ARRENDADOR, por cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia la
**Bodega de la Dirección de Control Patrimonial de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración
Pública del Estado de Campeche.** - - - - -

- b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - -

- c) En los demás casos que le sobrevengan a "**EL ARRENDATARIO**".

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en
cualquier momento posterior a que se presente el
incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en
el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Las partes
señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir
todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter
personal los ubicados en: - - - - -

El **ARRENDADOR**: Predio número 23 veintitrés, de la calle
"Juárez", en la colonia "Prado", de esta Ciudad, con Código



Postal 24030 veinticuatro mil treinta, con correo electrónico: rentacamp1@gmail.com - - - - -

En caso de no atender las notificaciones por los medios proporcionados, la Secretaría de Administración y Finanzas realizará avisos. - - - - -

El **ARRENDATARIO**: Predio número 325 trescientos veinticinco, de la calle 8 ocho, entre Avenida Circuito Baluartes y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, código postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -

Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, éste dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -

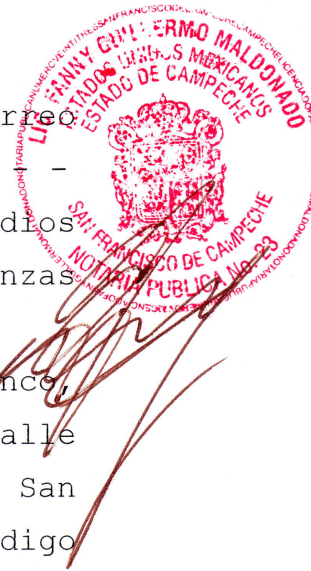
DÉCIMA TERCERA.- GASTOS.- Las partes **CONTRATANTES** expresamente convienen que la totalidad de los honorarios, impuestos, derechos y demás gastos en general que ocasione el presente contrato, será pagado por cuenta y cargo exclusivo de la Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Directora de la Unidad Administrativa, Contadora Pública Adriana Piña de la Peña. - - - - -

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de fallecimiento de alguna de **LAS PARTES**, se dispondrá lo establecido en el artículo 2306 del Código Civil del Estado de Campeche vigente. - - - - -

DÉCIMA QUINTA. - El **ARRENDATARIO** deberá entregar al **ARRENDADOR** el inmueble arrendado al finalizar la vigencia del contrato de arrendamiento o bien las partes podrán pactar la renovación del mismo. - - - - -

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes **CONTRATANTES** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -

P E R S O N A L I D A D



Cotejado



- - - - - El ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, acredita la suya, como **COMODATARIO**, con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 105 ciento cinco, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que en copia certificada, procederé a llevar al Apéndice de esta escritura, manifestado el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - -

- - - - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de **Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche**, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 uno de enero de 2022 dos mil veintidós, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1 uno, 3 tres, 12 doce, 13 trece fracción VIII ocho, 15 quince, 22 veintidós apartado A fracción II dos, 23 veintitrés y 28 veintiocho fracciones XXXII treinta y dos y LVI cincuenta y seis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro apartado A fracción I uno, 13 trece y 14 catorce fracciones III tres, XIX diecinueve, XLIII cuarenta y tres, XLIV cuarenta y cuatro y LVII cincuenta y siete del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - - -

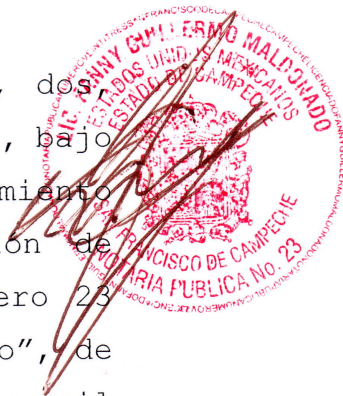
- - - Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659 G E C nueve cinco cero cuatro cero uno seis cinco nueve. - - - - -

G E N E R A L E S

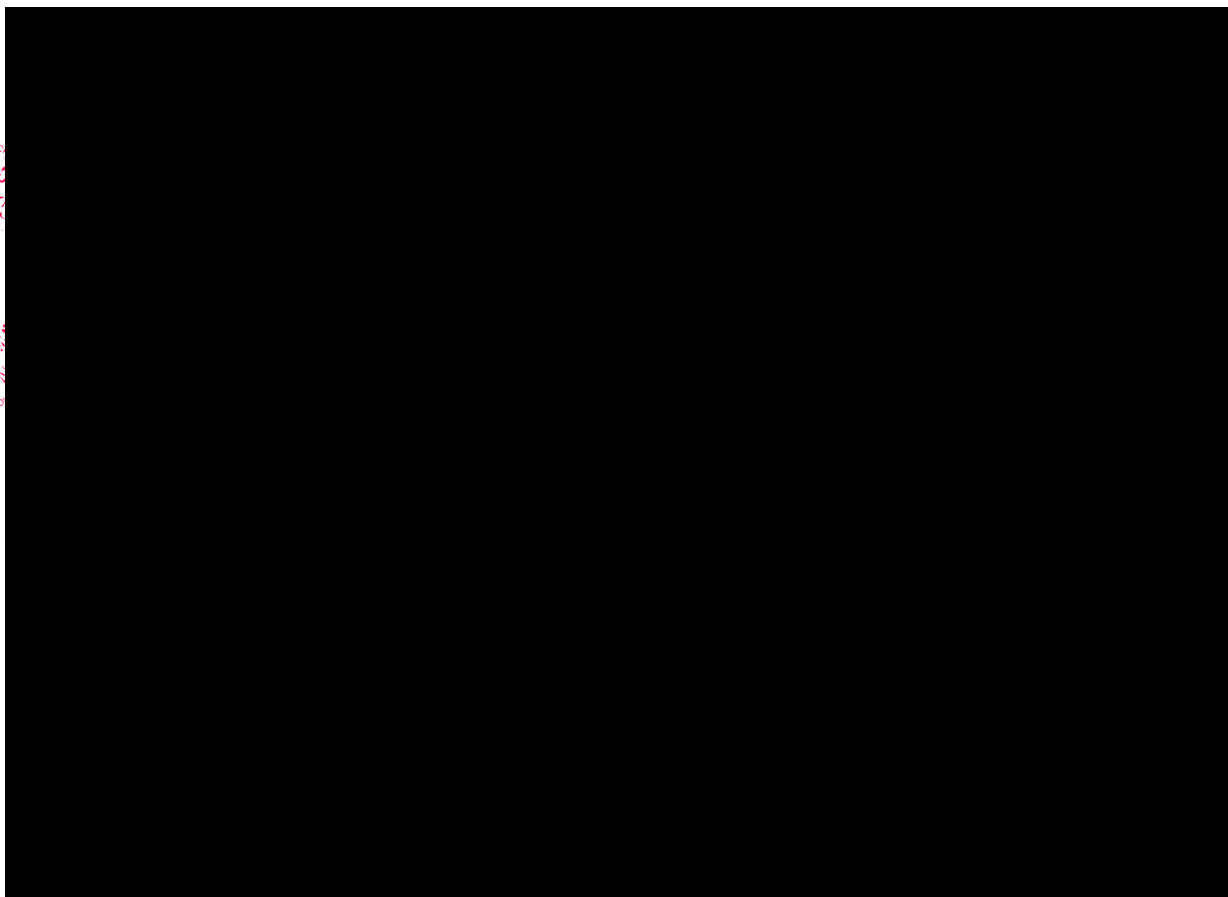
- - - El ciudadano **ALBERTO ARCEO AZAR**, quien actúa en su nombre y por su cuenta, identificándose con su credencial para votar con clave de elector ARAZAL69932504H800 (letras



A, R, A, Z, A, L, números seis, nueve, nueve, tres, dos, cinco, cero, cuatro, letra H, números ocho, cero, cero), bajo protesta de decir verdad, declara ser mexicano por nacimiento y ascendencia, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, con domicilio en el predio número 23 veintitrés, de la calle "Juárez", en la colonia "Prado", de esta Ciudad, con Código Postal 24030 veinticuatro mil treinta, mayor de edad, que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes número AEAA690325PK3 (letras A, E, A, A, números seis, nueve, cero, tres, dos, cinco, letras P, K, número tres), que cuenta con Clave Única de Registro de Población AEAA690325HCCRZL04 (letras A, E, A, A, números seis, nueve, cero, tres, dos, cinco, letras H, C, C, R, Z, L, números cero y cuatro), y que nació el día 25 veinticinco de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. - - - - -
- - - JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Secretario de



Botado



- - - Los comparecientes, declaran y hacen constar: Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y 9 nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a

las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

YO, la NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

II.- Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legales y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy catorce de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.- **DOY FE.-** FIRMA y rúbrica ilegible del ciudadano ALBERTO ARCEO AZAR y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- FIRMA y rúbrica ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MI: LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL MARGEN: - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios mil cuatrocientos ochenta y uno a mil cuatrocientos ochenta y siete, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche, catorce de noviembre del dos mil veintitrés.- **DOY FE.-** Rúbrica.- El sello notarial de autorizar.- - - - -

DEL APÉNDICE: - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (1481). CREDENCIAL para votar del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS A MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS CUATRO (1482 A 1482 BIS 4). PERSONALIDAD del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483). CREDENCIAL para votar del arrendatario.- - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484). NOMBRAMIENTO del Secretario de Administración y Finanzas.- -
DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO A MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BIS UNO (1485 A 1485 BIS 1). TÍTULO de propiedad. - - - - -



DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1486).
CERTIFICADO de Existencia o Inexistencia de Gravamen.- - -
DOCUMENTO Y FOLIO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1487)
COMPROBANTE Domiciliario Catastral. - - - - -
ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES
EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO **VEINTITRÉS** A MI CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y
PARA EL **ARRENDATARIO, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**,
LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS
ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A
LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.
DOY FE. - - - - -




LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO




Eliminado: 1 (una) frase fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Des clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Registro Federal de Contribuyentes.